

Titular: Don Félix Vera Curbelo

Suplente: Doña Carmen de León Darías

Titular: Don Pedro Padilla Brito

Suplente: Don Ángel Aguiar Alonso

Secretario/a:

Titular: Doña África Oramas Vera

Suplente: Doña Silvia Sarabia Cabrera

Tercero. Convocar a los componentes del Tribunal Calificador para el día 20 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la constitución del mismo.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de las Bases que rigen la presente convocatoria, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

33.839

ANUNCIO

541

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. ANUALIDAD 2024.

BDNS (Identif.): 743658.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743658>)

Extracto de la Resolución número 591/2024 de fecha 9 de febrero de 2024 del Consejero del Área Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, don Luis González Cabrera, mediante el cual resuelve PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL EXCMO.CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024.

Primero. Beneficiarios:

- Categoría 1. Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura): montante económico máximo 60.000.00 euros.

- Categoría 2. Entidades Deportivas: Se excluyen las sociedades anónimas deportivas): montante económico máximo 25.000.00 euros.

- Categoría 3. Deportistas individuales con licencia Independiente): montante económico máximo 3.000.00 euros.

- Categoría 4. Eventos Deportivos: montante económico máximo 12.000.00 euros.

- Categoría 5. Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura (incompatibilidad con categoría 8): montante económico máximo 10.000.00 euros.

- Categoría 6. Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos: montante económico máximo 25.000.00 euros.

- Categoría 7. Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura: montante económico máximo 10.000.00 euros.

- Categoría 10. Deportistas de alto nivel/rendimiento: montante económico máximo 6.000.00 euros.

Se excluyen, de la presente convocatoria, la categoría 8 (Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura de Especial Reconocimiento) y la categoría 9 (Colegios profesionales o persona física colegiada del ámbito social, sanitario y deportivo (ejecución de la actividad en Fuerteventura).

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la presente convocatoria es otorgar ayudas dinerarias a los diferentes agentes deportivos de Fuerteventura, mediante procedimiento de concesión anual, con cargo al Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2024, para promocionar de manera efectiva la actividad físico-deportiva y crear hábitos de vida saludable en la población insular.

Líneas generales de subvención:

- Línea 1: Promoción del deporte.

- Línea 2: Instalaciones deportivas. Se excluye el equipamiento deportivo.

- Línea 3: Material o Bienes inventariables deportivos y complementarios a la actividad deportiva (excepto estudios y trabajos técnicos). Se excluyen, de la presente convocatoria, la línea 4 (Equipos y Medios electrónicos) y la línea 5 (Estudios y trabajos técnicos).

Se excluyen, de la presente convocatoria, la línea 4 (Equipos y Medios electrónicos) y la línea 5 (Estudios y trabajos técnicos).

Tercero. Bases Regulatorias:

Ordenanza específica por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, publicada en el BOP de 19 de enero de 2024.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 12 de la presente convocatoria de subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas y categorías a las que se presente y que en cualquier caso no excederá de los 150.000,00 en su conjunto-totalidad.

Visto que en los presupuestos de la anualidad 2024, existen consignaciones presupuestarias, a cargo de la cual se han realizado las oportunas retenciones de crédito R.C: N°. Operación: 220240000419 Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 06/02/2024 reserva de crédito de ejercicio corriente: número operación: CA/2024 - 220240000419.

| | |
|---|--------------------|
| 11610 3410A 4620024 220240000419 22024001039 C1/1: ENTIDADES LOCALES (AYUNT.Y/O MANCOMUNIDADES DE FTV) | 100.000,00 euros |
| 11610 3410A 7621024 220240000419 22024001040 C1/2: ENTIDADES LOCALES | 110.002,82 euros |
| 11610 3410A 7621124 220240000419 22024001041 C1/3: ENTIDADES LOCALES | 58.000,00 euros |
| 11610 3410A 4890024 220240000419 22024001042 C2/1: SUBV ENTIDADES DEPORTIVAS | 1.300.000,00 euros |
| 11610 3410A 7890024 220240000419 22024001043 C2/3 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS | 210.000,00 euros |
| 11610 3410A 4890124 220240000419 22024001044 C3/1: SUBV. DEPORTISTAS INDIVIDU CON LICENCIA INDEPENDIENTE | 200.000,00 euros |
| 11610 3410A 7891724 220240000419 22024001045 C3/3 SUBV. DEPORT.INDIVIDUALES CON LICENCIA INDEPENDIENTE | 30.000,00 euros |
| 11610 3410A 4890824 220240000419 22024001046 C4/1: SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS | 300.000,00 euros |
| 11610 3410A 4890424 220240000419 22024001047 C5/1: SUBV FED.DEPORT INSUL Y FED DEPORT. CANAR.DELEGAC FTV | 60.000,00 euros |
| 11610 3410A 7890424 220240000419 22024001048 C5/3: SUBV FED.DEPORT INSUL Y FED DEPORT.CANAR. DELEGAC FTV | 18.000,00 euros |
| 11610 3410A 4890724 220240000419 22024001049 C6/1 SUBV ENTID DEPORT. ATENCIÓN ESPECIAL DEPORTES COLECTIVOS | 500.000,00 euros |
| 11610 3410A 4891624 220240000419 22024001050 C7/1: SUBV. ENTID/ASOCI/FUNDAC NO DEPORTIVAS SEDE EN FTV | 60.000,00 euros |
| 11610 3410A 4891524 220240000419 22024001051 C10/1: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL RENDIMIENTO | 100.000,00 euros |

11610 3410A 7891524 220240000419 22024001052 30.000,00 euros
C10/3: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL RENDIMIENTO

Importe TOTAL 3.076.002,82 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación en el BOPLP (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas) de la convocatoria de subvenciones.

Puerto del Rosario, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEPORTES, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COMUNICACIONES, Luis González Cabrera.

32.749

ANUNCIO

542

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2024

BDNS (Identif.): 743980.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743980>)

Extracto de la Resolución número 620 de fecha 14 de febrero de 2024 adoptado por el Sr. Consejero de área de Acción Social, Diversidad, LGTBTQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, por la que se convoca subvenciones genéricas en materia de bienestar social, año 2024.

Primero. Beneficiarios. ONGs, Fundaciones, Federaciones, Entidades o Asociaciones Sin Fin de Lucro, que recojan en sus estatutos el desarrollo de actividades a la prestación de servicios y la acción social.

Segundo. Finalidad. Financiación de proyectos, programas y actividades dirigidos a la potenciación de los servicios sociales en general en los ámbitos de: Familia - Infancia - Mujer, Pobreza, marginación y excluidos, Personas Discapacitadas, Drogodependencias, Formación y Empleo, Mejora de la calidad de vida de personas y familiares de enfermos de distintas patologías, inmigración, actuaciones en el marco del COVID-19

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Bienestar Social, publicada en el B.O.P. número 25 de fecha 26 de febrero de 2021.

Cuarto. Importe. Máxima 8.000,00 euros (Artículo 3º): Máximo de 6.000 para gastos corrientes y de 2.000 euros para gastos de inversión

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. QUINCE (15) DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.